

**EXPEDIENTE:** JUN/004/2022 Y SU ACUMULADO JUN/005/2022.  
**PARTES ACTORAS:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRO.  
**TERCERO INTERESADO:** PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

## **AUTO DE CUMPLIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a uno de julio del año dos mil veintidós.

Se tienen por recibidos los oficios con número TEQROO/SGA/437/2022 de fecha veinticuatro de junio, TEQROO/SGA/463/2022 y TEQROO/SGA/466/2022 ambos de fecha treinta de junio del año en curso, suscritos por el Secretario General de Acuerdos de éste Tribunal, mediante los cuales remite a este Órgano Jurisdiccional, los oficios SE/1047/2022 y anexos del requerimiento solicitado en fecha veintiuno de junio del presente año, así como el escrito de contestación al requerimiento solicitado del Partido Verde Ecologista de México y el oficio SE/0671//2022 suscrito por la Maestra Deydre Carolina Anguiano Villanueva, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el que remite a este Tribunal las listas nominales requeridas en fecha veintisiete de junio, en razón de lo anterior y, por medio de dichos oficios se da cumplimiento a lo solicitado por este órgano jurisdiccional en los requerimientos referidos.

**VISTOS:** los oficios de referencia, el suscrito Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en mérito de lo anterior, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Agréguese la documentación referida al expediente JUN/004/2022 y su acumulado JUN/005/2022, para los efectos legales que correspondan.

**SEGUNDO.** - Se tiene al Instituto Electoral de Quintana Roo, así como al Partido Verde Ecologista de México, dando cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos solicitados y radicados dentro del expediente de número JUN/004/2022 y su acumulado JUN/005/2022.

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**